



INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Aprobado definitivamente el presupuesto del ejercicio 2023 en vigor desde la publicación en el B.O.P. nº 39 de fecha 31 de marzo de 2023 y para dar cobertura a los expedientes que requieran el informe de estabilidad presupuestaria y en base a lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que se deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. La legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.



TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismo y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto general.

La Interventora local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

La Interventora deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO. El Congreso de los Diputados en sesión del pasado día 20 de octubre de 2020 ha dejado en suspensión las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 pudiendo presentar una situación de déficit de hasta el 0.1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, aunque la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseable.

Posteriormente en sesión celebrada el pasado día 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados avaló el seguir manteniendo suspendidas las citadas reglas fiscales para el ejercicio 2022, y considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las citadas reglas fiscales.

Sin embargo, sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que en su artículo 165.4 dispone que “cada uno de los presupuestos que se integran



en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

CAPÍTULO S	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO ORG. AUTONOMO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	1.067.000,00 €	0,00 €	1.067.000,00 €
2º	IMPUESTO INDIRECTOS	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	666.300,00 €	209.770,53 €	876.070,53 €
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.043.378,38 €	1.541.000,00 €	5.584.378,38 €
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	181.810,00 €	0,00 €	181.810,00 €
6º	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....	5.993.488,38	1.750.770,53 €	7.744.258,91 €

CAPÍTULO S	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO ORG. AUTONOMO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1º	GASTOS DE PERSONAL	2.899.348,66 €	1.124.690,10 €	4.024.038,76 €
2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.413.593,60 €	626.080,43 €	3.039.674,03 €
3º	GASTOS FINANCIEROS	42.100,00 €	0,00 €	42.100,00 €
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	474.600,00 €	0,00 €	474.600,00 €
5º	FONDOS DE CONTIGENCIA	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
6º	INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS.....	5.839.642,26 €	1.750.770,53 €	7.590.412,79 €

CONCEPTOS	IMPORTES
Capítulos 1 – 7 de Ingresos = Capítulos 1 – 7 Gastos superávit (+) – Déficit (-) no financieros	153.846,12 €

SEXTO. Los ajustes que se han procedido a realizar han sido los siguientes:

1. Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.
2. Los gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones

SEPTIMO. El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.



OCTAVO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados anteriormente en el expediente motivo del informe SE CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria al no presentar déficit inicial ninguno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general.

La Interventora,

Documento Firmado Electrónicamente





MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Marco presupuestario 2020-2023: Proyección de Ingresos	PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO			
	Año Base 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Cap.1 Impuestos directos	1.081.784	1.030.000	1.032.000	1.033.000
Cap.2 Impuestos indirectos	33.030	20.000	22.000	25.000
Cap.3 Tasas y otros ingresos	803.001	812.220	817.000	823.000
Cap.4 Transferencias corrientes	6.199.582	4.698.282	4.745.000	4.785.000
Cap.5 Ingresos patrimoniales	159.244	179.010	155.000	160.000
Cap.6 Enajenación de Inversiones	0	0	0	0
Cap.7 Transferencias de capital	697.960	0	0	0
Cap.8 Activos financieros	0	0	0	0
Cap.9 Pasivos financieros	0	0	0	0
Total presupuesto de ingresos	8.974.601	6.739.512	6.771.000	6.826.000
Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos	8.974.601	6.739.512	6.771.000	6.826.000

Marco presupuestario 2020-2023: Proyección de Ingresos	PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO			
	Año Base 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Cap.1 Gastos de personal	4.056.994	3.538.099	3.595.000	3.626.000
Cap.2 Compra de bienes y servicios	2.801.013	2.493.332	2.495.000	2.500.000
Cap.3 Gastos financieros	20.241	25.500	17.154	16.154
Cap.4 Transferencias corrientes	556.021	440.000	440.000	441.000
Cap.6 Inversiones	1.274.749	74.700	70.000	89.000
Cap.7 Transferencias de capital	197.000	14.000	0	0
Cap.8 Activos financieros	0	0	0	0
Cap.9 Pasivos financieros	153.846	153.846	153.846	153.846
Total presupuesto de gastos	9.059.864	6.739.512	6.771.000	6.826.000
Empleos NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	8.906.018	6.585.666	6.617.154	6.672.154

RESULTADO PRESUPUESTARIO	-85.263	0	0	0
---------------------------------	----------------	----------	----------	----------





OBJETIVO 1. LA REGLA DE GASTO

	Año Base 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	8.906.018	6.585.666	6.617.154	6.672.154
+ / - Ajustes SEC 95 que inciden en gastos	0	0	0	0
+ / - Ajustes Consolidación presupuestaria	-35.000	0	0	0
= B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	8.871.018	6.585.666	6.617.154	6.672.154
- Intereses de la deuda	20.241	25.500	17.154	16.154
- Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	2.914.383	336.000	318.283	318.283
= C) GASTO COMPUTABLE	5.936.394	6.224.166	6.281.717	6.337.717
Variación del gasto computable		4,85%	0,92%	0,89%
OBJETIVO 1: Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		4,43%	0,94%	0,85%
1 CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		-25.000	1.236	-2.797
2 Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		0	0	0
3 Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		0	0	0
= 1+2-3 MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS		-25.000	1.236	-2.797

Cód. Validación: 6TZOKWHKRGYJHKOFCEHX2CZJ
 Verificación: <https://sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma





OBJETIVO 2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

	Año Base 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
+	Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos			
	8.974.601	6.739.512	6.771.000	6.826.000
+ / -	Ajustes Consolidación presupuestaria			
	0	0	0	0
=	Recursos NO FINANCIEROS ajustados = Cap. 1 a 7 de Ingresos			
	8.974.601	6.739.512	6.771.000	6.826.000
+	Empleos NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos			
	8.906.018	6.585.666	6.617.154	6.672.154
+ / -	Ajustes Consolidación presupuestaria			
	-2.832.883	-318.283	-318.283	-318.283
=	Empleos NO FINANCIEROS ajustados = Cap 1 a 7 de gastos			
	6.073.135	6.267.383	6.298.871	6.353.871
+ / -	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos			
	0	0	0	0
+ / -	Ajustes SEC 95 que inciden en ingresos			
	0	0	0	0
	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC-95			
	2.901.467	472.129	472.129	472.129
	% SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO			
	32,33%	7,01%	6,97%	6,92%
	OBJETIVO 2: Estabilidad Presupuesta			
	0%	0%	0%	0%

Cód. Validación: 6TZOKMHRGGYJHKQFCEHX2CZJ
 Verificación: <https://sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico





OBJETIVO 3. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

	Año Base 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Deuda viva consolidada prevista a 31 de Diciembre	1.653.846	1.500.000	1.346.154	1.192.308
Ingresos corrientes consolidados	8.276.641	6.739.512	6.771.000	6.826.000
Recursos afectados en capítulos 1 a 7 de ingresos	2.832.883	318.283	318.283	318.283
Ingresos corrientes consolidados ajustados	5.443.758	6.421.229	6.452.717	6.507.717
% Deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	30,38%	23,36%	20,86%	18,32%
OBJETIVO 3: Deuda viva consolidada.	75%	75%	75%	75%

Cód. Validación: 6TZOKMHRGGYJHKQFCEHX2CZJ
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

